

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mezquitic, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 18 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **Mezquitic, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de febrero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Mezquitic, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1848/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 09 de abril de 2018, concluyendo precisamente el día 20 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- a) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- b) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- d) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- e) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

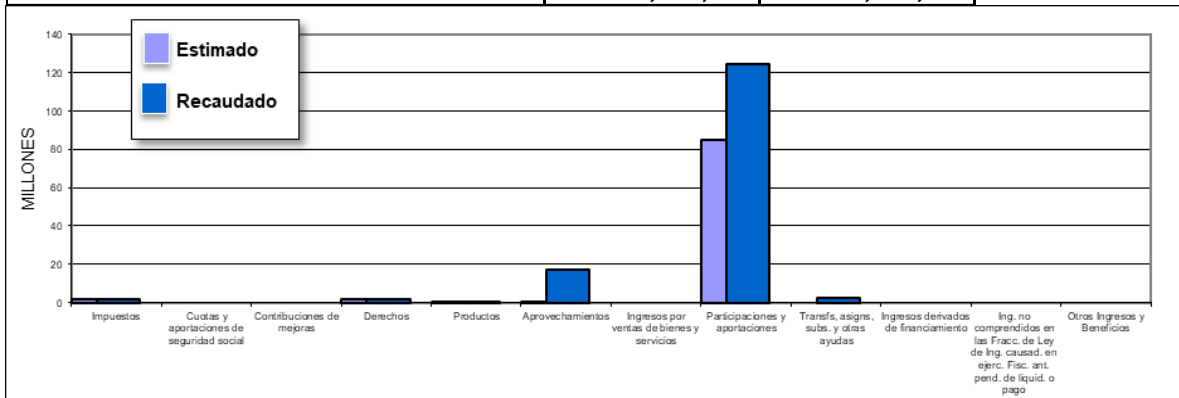
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

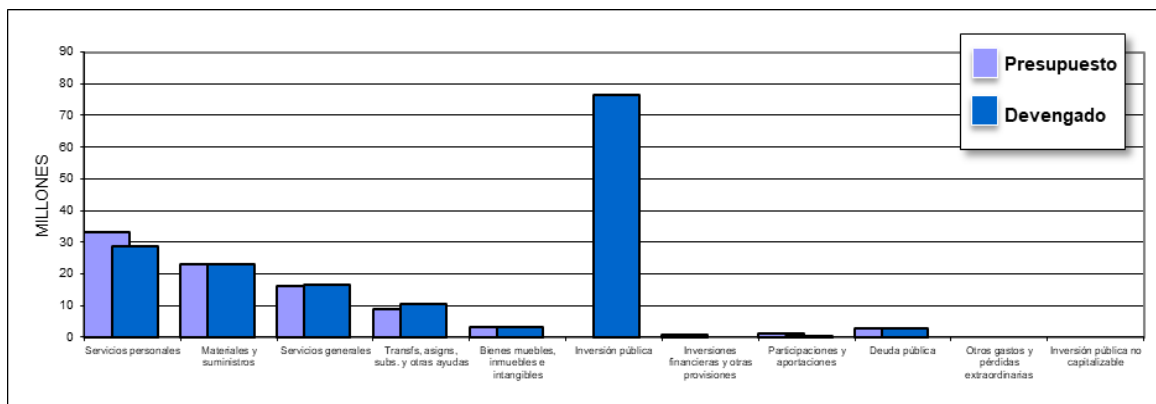
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,846,414	1,964,898	106%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,582,071	1,626,188	103%
5	Productos	143,808	114,983	80%
6	Aprovechamientos	75,646	16,974,920	22440%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	85,195,628	124,762,367	146%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	2,098,327	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		88,843,567	147,541,683	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	33,334,918	28,652,794	86%
2000	Materiales y suministros	22,830,453	22,840,043	100%
3000	Servicios generales	15,938,653	16,619,819	104%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	8,927,408	10,576,587	118%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,059,504	3,349,921	109%
6000	Inversión pública	0	76,595,995	0%
7000	provisiones	707,616	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	1,095,000	36,888	3%
9000	Deuda pública	2,650,015	2,807,220	106%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		88,543,567	161,479,267	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 373 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 112.- FOLIO No. Varios.- MES: n/a.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron:

Copia certificada de los pagarés los cuales se encuentran firmados por los diferentes funcionarios públicos, por concepto de gastos a comprobar, se valida que los montos registrados se encontraban plenamente respaldados, en este contexto es importante señalar que se anexan para cada póliza de egresos a que se refiere la observación, la documentación que acredita la comprobación y justificación de los gastos pendientes de que se trata, al igual que se exhibieron las pólizas de cheques, de los deudores diversos, al corroborarse que los saldos reportados se encuentran plenamente comprobados por cada funcionario registrado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1247-101-10.- FOLIO No. Varios.- MES: Anual.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por realizar y llevar a cabo la Obra fusión de culturas y arte en la plaza principal municipal de Mezquitic, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron:

El Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre el Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, con el objeto de que éste último lleve a cabo la obra denominada “Fusión de Culturas”, en la plaza principal de la cabecera municipal, de igual forma, se entregó memoria fotográfica, que muestra la obra en cuestión, debidamente concluida, con tomas de diversos ángulos, así como un escrito que contiene la descripción del árbol artístico “Fusión de Culturas” entre otros conceptos, también se analizaron pólizas de egresos acompañadas por pólizas de cheques y/o de comprobantes de transferencias bancarias, órdenes de pago y comprobantes con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5134-200-101.- FOLIO No. Varios-MES: Enero y marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de dos servicios de renta de autobuses para trasladar a la Selección Juvenil del Municipio de Mezquitic a participar a un evento al CODE Jalisco de fecha del 15 al 31 de diciembre de 2016, el otro servicio de autobús tiene destino a Guadalajara sin señalar que tipo de evento se realizó”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron:

Copias certificadas de dos fichas de depósito y estado de cuenta bancario en el que se refleja el registro, de los depósitos referidos, por concepto de reintegro correspondiente al monto observado, así también se anexan copias certificadas de dos pólizas de egresos a las que anexan sus respectivas órdenes de pago, así como comprobantes por transferencias bancarias y los CFDI por los importes correspondientes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5133-600-101.- FOLIO No. Varios.-MES: Enero y Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizaron varias facturas por concepto de “Pago por asesoría por servicios del Plan de Desarrollo Municipal 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron:

Como documentación anexa copia certificada de dos fichas de depósito y estado de cuenta bancario en el que se refleja el registro, entre otros, de los depósitos referidos, por concepto de reintegro correspondiente al monto observado, de igual manera copia certificada de la póliza de diario por concepto de pago por asesoría del Plan de Desarrollo Municipal, por concepto de pago por asesoría, así como dos copias certificadas de la factura electrónica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-101-00.- FOLIO No. 1186 al 1187.-MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó transferencia bancaria por concepto de “Pago de servicio de mapeo cerebral al Presidente Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron:

Documentación certificada como póliza contable, comprobante de traspaso bancario, orden de pago, aclaración en su escrito de respuesta, respecto de la

ejecución del gasto, copias de facturas por concepto de combustible, oficios de comisión, recibo de honorarios del gasto, ficha de depósito por concepto de reintegro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 523-13.- FOLIO No. 0469 al 474.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago de material diverso para utilizarlos en el Proyecto Talabartería en la comunidad de San Sebastián"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron:

Copias certificadas de póliza de diario, por concepto de gastos varios, póliza de egresos por concepto de gastos a comprobar, estado de cuenta bancario, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago de varios gastos, CFDI's, copia del proyecto talabartería año 2016, entrega recepción o conclusión de acciones, oficio mediante el cual le informa que el ayuntamiento deberá realizar la apertura de la cuenta bancaria y el depósito correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, así como formalizar el acuerdo de Coordinación con la encargada del Programa para dar seguimiento a dichas acciones, la solicitud de apoyo para Proyecto productivo, al que adjuntan copia certificada del Proyecto Simplificado, cuatro cotizaciones de proveedores distintos, estado de cuenta bancaria en el que se refleja el depósito, oficios con datos de la cuenta bancaria que fue asignada al recurso correspondiente al Proyecto Talabartería, en el que manifiestan entre otras cosas que hacen entrega de 9 acuerdos de coordinación CDI-H, copia certificada del Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos indígenas y el Gobierno Municipal de Mezquitic así como el programa para mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Rehabilitación de ingreso principal con carpeta asfáltica, construcción de machuelos y banquetas, en la cabecera municipal.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de ingreso principal con carpeta asfáltica, construcción de machuelos y banquetas, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar:

El “Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 (FONDEREG 2016) para la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos que en él intervinieron, la fianza de correspondiente a la garantía del anticipo otorgado al contratista de la obra, bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, pruebas de calidad, instrucciones al contratista, respuestas, entre otros aspectos y debidamente firmadas por los responsables, el estudio de mecánica de suelos, debidamente signado por el técnico laboratorista/representante legal de la empresa laboratorista, el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, asimismo el Estudio de laboratorio de la composición granulométrica de los materiales utilizados en la sub-base y base, debidamente signado por el técnico laboratorista/representante legal de la empresa laboratorista, el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables; como tampoco se entregaron los Resultados de pruebas de laboratorio de las compactaciones de cada una de las capas que forman el cuerpo del terraplén, sub base y base, de la resistencia del concreto, debidamente signados por el técnico laboratorista/representante legal de la empresa laboratorista, el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, asimismo no se proporcionó el Acta de entrega-recepción de la obra particularmente observada, derivada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 (FONDEREG 2016), debidamente signada por los servidores públicos estatales y municipales responsables que en ella intervinieron, de igual manera se presentó documentación complementaria como estados de cuenta, el padrón de contratistas, dictamen de manifestación del impacto ambiental, el Proyecto de planta y secciones de obra; las Especificaciones técnicas de construcción generales; las Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, pero sin firmas por lo que no se tiene certeza de la información; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2´136,015.85.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de vado, en la localidad de Totuate

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de vado, en la localidad de Totuate”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar:

El acta de ayuntamiento en donde se autoriza al Presidente Municipal y funcionarios públicos de la administración municipal, para que en nombre y en representación del Ayuntamiento celebren el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2015 (FONDEREG 2015).

Así mismo no se anexaron las especificaciones técnicas de construcción requeridas para dicha obra, oficio de validación por la dependencia normativa estatal Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), de igual manera se omitió entregar el acta de entrega-recepción de obra requerida, cabe mencionar que si bien se presentó el Registro al padrón de contratistas municipal, así como las invitaciones a contratistas, ésta evidencia se encuentra sin firma alguna del o los responsables, por lo tanto no se les puede dar la validez requerida, cabe señalar que se presentó la estimación número 2 (dos), la misma se encuentra incompleta, toda vez que falta el cuerpo de la estimación, con lo cual se estaría en condiciones de constatar realmente los conceptos ejecutados y el importe de los mismos o en su defecto el tampoco se integró copia del recibo oficial de ingreso a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados ; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2´174,348.94.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 12535.- NOMBRE DE LA OBRA: Línea de conducción eléctrica de media tensión en la localidad de Tlaltenango.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Línea de conducción eléctrica de media tensión en la localidad de Tlaltenango”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar:

El Acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), debidamente signada por los que en ella intervinieron, la “Solicitud a la C.F.E. para la aprobación del proyecto de electrificación a ser ejecutado” el Oficio de la C.F.E. en donde se aprueba el proyecto de electrificación a ser ejecutado, así como el “Proyecto de electrificación aprobado por la C.F.E., así como especificaciones técnicas de construcción (o bases de diseño) iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables completas y con firmas completas, asimismo recibo de pago de derechos del ente público municipal a la C.F.E. relativo a la aprobación del proyecto de electrificación a ser ejecutado, y finalmente acta de entrega-recepción de la obra de electrificación observada ente público municipal-C.F.E., de igual manera el oficio de la C.F.E. al ente público municipal, notificándole la aprobación del servicio de suministro de energía eléctrica para la obra ejecutada; evidencia con lo cual se podría constatar que, efectivamente se cumplió con la normatividad aplicable al caso y el procedimiento técnico-administrativo, llevado a cabo ante la Comisión Federal de Electricidad, y con ello certificar que la misma aprobó tanto el proyecto como la obra ejecutada, en su caso, entre otros factores.

Cabe mencionar que si bien es verdad que se presentó el Padrón de contratistas en la que, si bien, se relacionan las contratistas con su representantes legales y

domicilios, este documento se encuentra sin firma alguna; del mismo modo las Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, en las mismas se omitió la firma de los servidores públicos municipales responsables; por lo tanto no se les puede dar la validez requerida, toda vez que no se tiene la certeza de la información que contienen; y en consecuencia no son de tomarse en consideración para la presente conclusión, esto sin dejar de señalar que la Estimación de obra número 1 (uno), pagada en el ejercicio fiscal auditado, conteniendo carátula contable, cuerpo de la estimación; a la misma no se adjuntaron los números generadores de volúmenes de obra ejecutada, tal y como fue requerido por este Órgano Técnico, y con lo cual se estaría en condiciones de verificar realmente cada uno de los conceptos realizados reportados y demás conceptos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'012,567.88.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de casa de salud, en la localidad de cerro chino.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de casa de salud, en la localidad de cerro chino"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar:

acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), debidamente signada por los que en ella intervinieron, donde se aprobó la obra particularmente observada, especificaciones técnicas de construcción (o bases de diseño) iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, así como tampoco se presentó la "Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, asentando todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, pruebas de calidad, instrucciones al contratista, respuestas, cabe mencionar que si bien es verdad que se presentó el Padrón de contratistas en la que se relacionan las contratistas y domicilios; así como el Proyecto ejecutivo, ambos requeridos por este Órgano Técnico; ésta evidencia se encuentra sin firma alguna del o los responsables, por lo tanto no se les puede dar la validez requerida, toda vez que no se tiene la certeza de la información que contienen; y en consecuencia no son de tomarse en consideración para la presente conclusión, del mismo modo se presentó el Acta de comité Pro-Obra, las Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, las mismas están firmadas únicamente por el contratista, habiendo omitido la firma de los servidores públicos municipales responsables, evidencia con la cual se estaría en condiciones de constatar realmente la veracidad de los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se

advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$997,569.93.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de casa de salud, en la localidad de las latas.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de casa de salud, en la localidad de las latas"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acta del comité comunitario de obra; el acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); así como que, tampoco se entregó el registro al padrón de contratistas; ni las especificaciones técnicas de construcción requeridas cabe mencionar que si bien se presentaron los planos del proyecto, los mismos se encuentran sin firma alguna de autorización; al igual que si bien es cierto que se entregaron las tarjetas de análisis de precios unitarios, emitidas por el particular, éstas se encuentran firmadas únicamente por el mismo, pero no se tienen las firmas de los funcionarios públicos municipales responsables; evidencia con la cual se estaría en condiciones de verificar realmente la veracidad de los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'991,272.69.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de puente vehicular en la localidad de tierra azul.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de puente vehicular en la localidad de tierra azul"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acta de COPLADEMUN; las especificaciones técnicas; así como que, tampoco se integró la bitácora de obra requerida, cabe mencionar que si bien es verdad que se presentó el Registro al padrón de contratistas; así como el plano del proyecto; ésta evidencia se encuentra sin firma alguna del o los responsables, por lo tanto no se les puede dar la validez requerida, toda vez que no se tiene la certeza de la información que contienen; y en consecuencia no son de tomarse en consideración para la presente conclusión, del mismo modo las tarjetas de análisis de precios unitarios, emitidas por el contratista, éstas se encuentran firmadas únicamente por el mismo, pero no se tienen las firmas de los funcionarios públicos municipales responsables; evidencia con la cual se estaría en condiciones de verificar realmente la autorización de los mismos, ni la veracidad de los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'082,326.17.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de casa de salud en la localidad de bajío del Tule.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de casa de salud en la localidad de bajo del Tule."; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar:

El Acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); las especificaciones técnicas; la bitácora de obra; el finiquito de obra; al igual que la fianza por defectos y vicios ocultos requeridos, cabe mencionar que si bien es verdad que se presentaron los planos de proyecto, y presupuesto; ésta evidencia se encuentra sin firma alguna del o los responsables, por lo tanto no se les puede dar la validez requerida, toda vez que no se tiene la certeza de la información que contienen; del mismo modo las tarjetas de análisis de precios unitarios, emitidas por el contratista, así mismo se enviaron las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) requeridas, de lo que se advierte que la estimación 1 (uno), se anexó factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, sin embargo éstos documentos no se encuentran debidamente firmados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$440,803.23.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$13'834,904.69, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$4'310,364.79 y en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$9'524,539.90.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisión.